



Resolución Ministerial

N° 268-2015-MC

Lima, 17 AGO. 2015

Visto, el Informe N° 150-2015-OGA-SG/MC y el Informe N°828-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, el Informe N° 336-2015-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; el Memorandum N° 961-2015-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2013-OGP-OGPP-SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos aprobó el expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, con Resolución de Secretaría General N° 028-2014-SG/MC se aprobó el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima - Departamento de Lima", al haberse modificado el presupuesto;

Que, el Ministerio de Cultura y el Consorcio Cultural Pachacamac, integrado por la Corporación Prisma SAC y Neptuno Contratistas Generales SAC, suscribieron el Contrato de Obra N° 027-2014-OGA-SG/MC de fecha 02 de octubre de 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 062-2014/MC, que asimismo se deriva de la Licitación Pública N° 001-2014/MC, para la ejecución de la obra del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac, en el distrito de Lurín, provincia de Lima - departamento de Lima", por el monto de S/. 9 000,000.00 (Nueve Millones y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, asimismo el Ministerio de Cultura y el Consorcio Norte, suscribieron el Contrato de Obra N° 014-2014-OAB-OGA-SG/MC de fecha 12 de diciembre de 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2014/MC, derivada del Concurso Público N° 005-2014-MC-SEGUNDA CONVOCATORIA, para los servicios de consultoría de supervisión para la precitada obra;

Que, el Informe Técnico N° 031-2015-JAMP-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 05 de agosto de 2015 emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos señala : " (...) el objetivo de la presente prestación adicional es la impermeabilización óptima y adecuada de los techos de los sectores 1,2,3,4 y 5 con un revestimiento líquido de poliuretano que forme una mono capa flexible(...)".



"(...) el expediente técnico contractual contemplaba la impermeabilización del techo de todos los sectores con un manto asfáltico, el cual se objetó debido a que no garantiza una impermeabilización absoluta de las coberturas de las juntas, sustentando en que dicho material se utilizó en diferentes proyectos de la ciudad de Lima, presentando diferencias en sus funcionamiento, como la presencia de filtraciones, humedecimiento de las superficies propiciando el crecimiento de hongos y bacterias (...)"

"(...) La presente prestación adicional genera un presupuesto deductivo vinculado, producto que deberá deducirse el presupuesto correspondiente a las áreas que se van a impermeabilizar, generándose un presupuesto deductivo vinculado al mismo (...)"

Que, sobre lo señalado en el considerando precedente, la Oficina de Gestión de Proyectos solicita la aprobación de la Prestación Adicional N° 2 por cambio de especificaciones técnicas en el Manto de Impermeabilización en las Coberturas de la obra "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima"; así como el presupuesto deductivo vinculado correspondiente;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 093-2015-SG/MC de fecha 14 de agosto de 2015, se aprobó el expediente técnico "Prestación Adicional N° 2 cambio de especificaciones técnicas en el Manto de Impermeabilización en las Coberturas de la obra "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac, en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, según el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad no puede delegar la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N° 02 por cambio de especificaciones técnicas en el Manto de Impermeabilización en las Coberturas de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima",





Resolución Ministerial

N° 268-2015-MC

por el monto de S/. 292,852.57 (Doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y dos con 57/100 nuevos soles) equivalente al ocho punto treinta y uno por ciento (8.31%) del monto señalado en el contrato original

Con el visado del Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N° 02 por cambio de especificaciones técnicas en el Manto de Impermeabilización en las Coberturas de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por un monto de S/. 292,852.57 (Doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y dos con 57/100 nuevos soles), equivalente al ocho punto treinta y uno por ciento (8.31%) del monto señalado en el contrato original, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el presupuesto deductivo vinculado por el cambio de las especificaciones técnicas en el Manto Impermeabilizantes en las Cobertura de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por un monto de S/.39,749.98 (Treinta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 98/100 nuevos soles).

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración solicite al Consorcio Cultural Pachacamac, amplíe y/o aumente proporcionalmente las garantías otorgadas, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, según lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Cultural Pachacamac, conforme a Ley.





Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

